ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.105
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-010-2024

Cáqueza Cundinamarca, 08 de abril del 2024.

FIRE-FX
GERMAN EDISON VALENCIA MARTINEZ
1.085.251.105 de Pasto
Calle 19 # 29-42 Barrio las Cuadras
Correo: germanvalencia@fire-fx.info

Cordial saludo,
Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-010-2024** y que con motivo del mismo se recibió **SIETE (07) OFETAS,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la del tercer menor valor, la **FIRE-FX** con NIT 1.085.251.105-7 Representada Legalmente por **GERMAN EDISON VALENCIA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.251.105 de Pasto , Cundinamarca, con un valor total con IVA de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($28.490.668) M/CTE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA.**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIERIO: Sándwich de 6 cm, frío de pollo desmechado (200 g), con verdura (lechuga, cebolla roja), pan tipo brioche de 25 cm, jamón de cerdo (2 tajadas), queso mozzarella (2 tajadas) y salsa bechamel; empacado en bolsa de aluminio más servilleta acompañado de bebida jugo de frutas que contenga 18% de jugo fruta de 200 ml que no contenga conservantes en empaque Tetra Pak con pitillo biodegradable. Debe ser entregado a domicilio en el lugar que el supervisor del contrato indique.	1700	11.066,67	18.813.334
2	ALMUERZO: Saludable que conste de buena presentación compuesta por: sopa o fruta, proteína porción de 300 gr de carne de (res, cerdo, pollo o pescado), principio, cereal (arroz), papa, ensalada y jugo natural. Debe ser entregado a domicilio en el lugar que el supervisor del contrato indique	500	15.306,67	7.653.334
3	MOBILIARIO Y SONIDO: Alquiler de sillas Alquiler de mesa principal con mantel y carpeta Alquiler de mesas con mantel y carpeta Alquiler de sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos inalámbricos de solapa. Disposición de cuatro (4) horas. • (El sistema debe estar instalado antes de realizarse el evento para realizar las respectivas pruebas de sonido). (incluye transporte de Equipos y Personal).	1	1.437.333,60	1.437.334
4	AGUA EN BOTELLA 300 ML/24 UND: Agua potable tratada con el cumplimiento de las normas vigentes para su tratamiento, empacada en botella no retornable en plástico de baja densidad de primer uso grado alimentario, con capacidad de 300 ml. Pacas por 24 und.	500	1.173,33	586.666
TOTAL PRESUPUESTO				**28.490.668**

VALOR TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($28.490.668) M/CTE.

3. OBLIGACIONES

ESPECIFICAS:
1.Disponer de dos personas con experiencia en procesos de apoyo logístico en representación del contratista que garantice la correcta ejecución del contrato de acuerdo al objeto contractual (Anexar Hojas de Vida).2. Garantizar la entrega de los refrigerios de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos según cronograma definido para los eventos en los lugares determinados por el supervisor. 3. Entrega de bebidas para hidratación de acuerdo a especificaciones técnicas y en el lugar definido por el supervisor. 4. Garantizar el aseo de los lugares donde se realizará cada uno de los eventos con antelación a la ejecución de las actividades a desarrollar. 5. Disponer del sonido ofrecido en el área urbana o rural de acuerdo a los lineamientos establecidos, realizando pruebas previas al mismo para garantizar la calidad del mismo. 6. Disponer y organizar la escenografía de acuerdo a las temáticas de cada uno de los eventos y aprobación del supervisor. 7. Disponer de un vehículo igual o superior a modelo 2013 con capacidad de carga mínima de 2.5 toneladas de estacas con carpa para el transporte de la logística a los sitios de realización del evento tanto en el sector urbano como rural del municipio, según sea requerido por el Supervisor. 8. El contratista debe asegurar poder dar cubrimiento cien por ciento a la cobertura del servicio mediante un servicio certificado de audiencia en las treinta y siete (37) veredas del municipio, es decir, dentro del área urbana y rural del municipio. 9. El contratista deberá contar con una persona con experiencia 10. El servicio será prestado solamente bajo el visto bueno del supervisor del contrato. NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: • Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. • Realizar la supervisión del contrato. • Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique. • Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

4.0 PLAZO DE EJECUCION: Plazo de ejecución contractual será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD** contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma Secop II.

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el tesorero de la Alcaldía Municipal de Cáqueza:

NRO.	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2024000144	**05/03/2024**	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599021-Documentos normativos CPC: 91191-Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales PROYECTO:2023251510036-Consolidación de acciones para una gestión pública efectiva y fortalecimiento de la capacidad institucional 2024 en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	**$35.613.333**

7.0 FORMA DE PAGO

El Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO,** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expidan los supervisores (SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y OFICINA

ASESORA PLANEACIÓN) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales e ingreso de los elementos al almacén municipal. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su

correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días. PARÁGRAFO 1. el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que, se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3124811321
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
TEL:(3209741312)

SUPERVISOR: MIGUEL EDUARDO RIVEROS GÓMEZ
CARGO: JEFE OFICINA ASESORA PLANEACION
TEL:(3138627300)

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Al **VEINTE** (20%) del valor del contrato	Por la vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	al **VEINTE** (20%) del valor del contrato	Por vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía

dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.